



Bogotá, D. C., 6 de mayo de 2009

Comisión Nacional de
Televisión



No 2009-370-009298-2
DERECHO DE PETICIÓN
Fecha Radicado: 11/05/2009 11:43:43 - Usuario Red
Destino CENTRO DE ATENCION AL USUARIO -
Emisora ESP CARACOL CANAL CARACOL
Bogotá D.C. CI 72 No 12-77

Sistema de Gestión - Original

Doctor
JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA
Director
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
Ciudad

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Respectado doctor Carreño:

JORGE DEL CRISTO MARTINEZ DE LEÓN, actuando en calidad de representante legal de **CARACOL TELEVISIÓN S.A.**, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, atentamente le solicito atender la petición que más adelante formularé, previas las siguientes consideraciones:

En el acta No. 1502 del 24 de marzo de 2009, la Junta Directiva tomó las siguientes determinaciones:

- i) Solicitar al grupo de trabajo evaluar y estudiar los asuntos que se le consultaran a la CAN y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en relación con la inversión extranjera.
- ii) Con fundamento en lo anterior, consultar a los Ministerios de Comercio y Desarrollo sobre los temas señalados por la Junta Directiva referidos a la inversión extranjera.

CANAL CARACOL
Calle 103 No. 69B-43
Conmutador: 6 430 430
Fax: 6 430 444 A.A. 26484

CARACOL TELEVISION S.A.
NIT. 860.025.674-2
Bogotá, D.C. - Colombia



- iii) Solicitar al Dr. Carlos Gustavo Arrieta y a la Subdirección de Asuntos Legales, presentar sus conceptos jurídicos en los cuales analicen de manera integral los siguientes temas: Inversión extranjera, reciprocidad, salvaguardas, situación de Venezuela y España, antecedentes y situación actual de las EMA, beneficiario real de la inversión directo e indirecto, entre otros. Estos documentos deberán desarrollar el marco jurídico general y explicar teóricamente cada una de las figuras.
- iv) Solicitar a la Secretaria General compilar los derechos de petición recibidos y las respuestas de la CNTV sobre el tema de inversión extranjera dentro del proceso del RUO y después de él.

PETICIÓN

Sírvase expedir, a mi costa, copia auténtica de los siguientes documentos:

- i) Las consultas elevadas a la CAN y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en relación con la inversión extranjera.
- ii) Las respuestas presentadas por la CAN y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respecto de las consultas formuladas a sobre los asuntos señalados por la Junta Directiva referidos a la inversión extranjera.
- iii) Los conceptos jurídicos del Dr. Carlos Gustavo Arrieta y de la Subdirección de Asuntos Legales en los cuales analizaron de manera integral los siguientes temas: Inversión extranjera, reciprocidad, salvaguardas, situación de Venezuela y España, antecedentes y situación actual de las

CANAL CARACOL
Calle 103 No. 69B-43
Conmutador: 6 430 430
Fax: 6 430 444 A.A. 26484


CARACOL TELEVISION S.A.
NIT. 860.025.674-2
Bogotá, D.C. - Colombia



EMA, beneficiario real de la inversión directo e indirecto, entre otros.

- iv) Los derechos de petición recibidos y las respuestas de la CNTV sobre el tema de inversión extranjera dentro del proceso del RUO y después de él.

Respetuosamente,


JORGE DEL CRISTO MARTINEZ DE LEON
C.C. 79.326.725
Representante Legal
CARACOL TELEVISIÓN S.A.

CANAL CARACOL
Calle 103 No. 69B-43
Conmutador: 6 430 430
Fax: 6 430 444 A.A. 26484

CARACOL TELEVISION S.A.
NIT. 860.025.674-2
Bogotá, D.C. - Colombia